

## 3486

**RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo Sectorial de Empresas de Entrega Domiciliaria.**

Visto el contenido de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo sectorial de Empresas de Entrega Domiciliaria (Código de Convenio número 9908665), que fueron suscritas con fecha 17 de enero de 2002 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte las Asociaciones Empresariales ASEMPRE y ASEDE en representación de las empresas del sector y las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ANEXO

## Tabla salarial 2002

*Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Entrega Domiciliaria*

Salario base	Salario/14 pagas		Salario anual	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<i>Salario base</i>				
Técnico .....	131.171	788,36	1.836.394	11.037,04
Oficial administrativo .....	91.821	551,85	1.285.494	7.725,90
Administrativo .....	91.821	551,85	1.285.494	7.725,90
Aspirante Adm. ....	SMI	SMI	SMI	SMI
Repartidor .....	91.821	551,85	1.285.494	7.725,90
Clasificador .....	91.821	551,85	1.285.494	7.725,90
Rep. Clasificador .....	91.821	551,85	1.285.494	7.725,90
Aspirante Operativo .....	SMI	SMI	SMI	SMI
<i>Plus de zona aspirantes</i>				
5.000 a 50.000 .....	537	3,23	7.518	45,22
50.001 a 100.000 .....	572	3,44	8.008	48,16
100.001 a 300.000 .....	1.310	7,87	18.340	110,18
300.001 a 600.000 .....	3.934	23,65	55.076	331,10
600.001 a 900.000 .....	6.557	39,41	91.798	551,74
900.001 a 1.400.000 .....	11.804	70,94	165.256	993,16
1.400.001 en adelante .....	24.657	148,19	345.198	2.074,66
<i>Plus de zona resto</i>				
5.000 a 50.000 .....	537	3,23	7.518	45,22
50.001 a 100.000 .....	1.145	6,88	16.030	96,32
100.001 a 300.000 .....	5.246	31,53	73.444	441,42
300.001 a 600.000 .....	10.494	63,07	146.916	882,98
600.001 a 900.000 .....	15.729	94,53	220.206	1.323,42
900.001 a 1.400.000 .....	26.234	157,67	367.276	2.207,38
1.400.001 en adelante .....	52.469	315,34	734.566	4.414,76
<i>Antigüedad</i>				
Bienio .....	2.534	15,23		
Quinquenio .....	5.069	30,36		
Plus de transporte .....			51.157	307,46
Plus eventualidad .....	1.648	9,90	23.073	138,67
Horas extraordinarias (mínimo) hora .....	861	5,18		

## Tablas de valoración horas ordinarias

*Año 2002 euros*

Categorías	Número de habitantes						
	Desde 5.000 hasta 50.000	Desde 50.001 hasta 100.000	Desde 100.001 hasta 300.000	Desde 300.001 hasta 600.000	Desde 600.001 hasta 900.000	Desde 900.001 hasta 1.400.000	Desde 1.400.001 en adelante
Técnico .....	6,40	6,43	6,63	6,87	7,12	7,61	8,85
Oficial Administrativo	4,54	4,57	4,76	5,01	5,25	5,75	7,00
Administrativo .....	4,54	4,57	4,76	5,01	5,25	5,75	7,00
Repartidor .....	4,54	4,57	4,76	5,01	5,25	5,75	7,00
Clasificador .....	4,54	4,57	4,76	5,01	5,25	5,75	7,00
Repartidor Clasificador .....	4,54	4,57	4,76	5,01	5,25	5,75	7,00

*Año 2002 pesetas (A título informativo)*

Categorías	Número de habitantes						
	Desde 5.000 hasta 50.000	Desde 50.001 hasta 100.000	Desde 100.001 hasta 300.000	Desde 300.001 hasta 600.000	Desde 600.001 hasta 900.000	Desde 900.001 hasta 1.400.000	Desde 1.400.001 en adelante
Técnico .....	1.065	1.069	1.103	1.144	1.185	1.267	1.473
Oficial Administrativo	755	761	792	833	874	957	1.164
Administrativo .....	755	761	792	833	874	957	1.164
Repartidor .....	755	761	792	833	874	957	1.164
Clasificador .....	755	761	792	833	874	957	1.164
Repartidor Clasificador .....	755	761	792	833	874	957	1.164

## 3487

**RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta en el que se contiene el acuerdo de aprobar la tabla salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.**

Visto el texto del Acta en el que se contiene el acuerdo de aprobar la tabla salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 2001) (código de Convenio número 9902405), que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2002, por la Comisión Mixta del Convenio en la que están integradas la organización empresarial ANGED y las Sindicales FASGA y FETICO, firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRANDES ALMACENES

Por la Representación de los Trabajadores: FASGA y FETICO.

Por la Representación Empresarial: ANGED.

En Madrid a 18 de enero de 2002, siendo las trece horas, en los locales de ANGED, en Madrid, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes constituida al amparo del artículo 68 del mismo.